

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL
MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, PETÉN -AMDLP-
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010



Resibido

Mario Salvador Gonzalez G.
P 77 3638
dia 13 11/2012

Mario Gonzalez





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 09 de octubre de 2012.

Señor
Jorge Luis Cabrera Gómez
Presidente y Representante Legal
Asociación Civil No Lucrativa Para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del
Municipio de La Libertad, Petén -AMDLP-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL
MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, PETÉN -AMDLP-
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**



4

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Otros Aspectos Legales	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área Financiera	3
Área Técnica	5
Limitaciones al Alcance	6
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	9
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	17
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	27
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	28
ANEXOS	29
Información Complementaria del Área Financiera	
Nombramiento	
Formulario Estadístico	
Forma SR1	





Guatemala, 09 de octubre de 2012.

Señor
 Jorge Luis Cabrera Gómez
 Presidente y Representante Legal
 Asociación Civil No Lucrativa Para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del
 Municipio de La Libertad, Petén -AMDLP-

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

La Comisión de Auditoría, designada de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0126-2011 de fecha 09 de marzo de 2011, ha practicado Auditoría Gubernamental a la Asociación Civil No Lucrativa Para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de La Libertad, Petén -AMDLP-, la cual se identifica con Registro de Cuentadancia No. A5-1700-1705-02-2006, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, lo que incluye los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de proyectos de infraestructura pública. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de conciliaciones bancarias
2. Atraso en la Rendición de Cuentas
3. Falta de documentación de respaldo
4. Falta de documentos de soporte





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

5. Falta de apertura de cuenta bancaria

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1. Falta de actualización de dirección de la asociación
2. Incumplimiento a la cláusula quinta del convenio suscrito
3. Falta de bitácoras de supervisión
4. Incumplimiento a cláusulas de convenios
5. Deficiencias en procesos de cotización y/o licitación
6. Obra abandonada

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Secundino López Gómez Coordinador y Supervisor Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

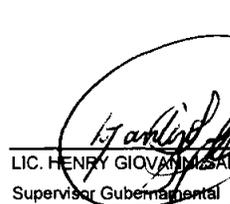
Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


LIC. SECUNDINO LÓPEZ GÓMEZ
Coordinador de Comisión




LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental





1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Asociación Civil No Lucrativa Para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de La Libertad, Petén, -AMDLP-, constituida mediante Escritura Pública No. 88 del 04 de octubre de 2005, e inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de La Libertad, Departamento de Petén, en el Libro No. 12 de Inscripción de Personería Jurídica, folios Nos. 204 al 209, partida No. 216-2005 de fecha 10 de octubre de 2005. Asimismo, se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas con Cuentadancia No. A5-1700-1705-02-2006 e inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con el Número de Identificación Tributaria: 4252411-3, con dirección en Calle Principal, Barrio el Porvenir La Libertad, Petén y número telefónico: 51531616.

Función

La Asociación -AMDLP-, es una entidad probada, civil, apolítica, sin distingos religiosos y de asistencia social, entre sus funciones principales, sobresale la lucha por el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida humana en el área urbana y rural.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.



Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Nombramiento de Auditoría No. DAEE-0126-2011, de fecha 09 de marzo de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, determinando las áreas críticas, así como, promover las recomendaciones a implementar para el correcto funcionamiento del control interno dentro de la Asociación.

Específicos

Comprobar la razonabilidad y presentación de los registros contables, transacciones financieras y procedimientos administrativos, así como los documentos de soporte que amparan las operaciones realizadas.

Examinar la ejecución de los fondos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno de la Asociación.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables de la Asociación, en la administración y ejecución de los fondos públicos.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, la revisión de operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los responsables de la Asociación, correspondiente al período del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2010, con énfasis en las cuentas de ingresos y gastos en la ejecución de proyectos de infraestructura pública, con fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, considerando los eventos relevantes que dieron lugar a su ejecución. Mediante la aplicación de pruebas de auditoría; se verificaron los documentos legales que respaldan sus operaciones, con el propósito de establecer su razonabilidad.

Muestra

Para la realización de la auditoría, se revisó a nivel de documento contable de soporte la totalidad de los ingresos que ascendieron a Q29,830,616.96; asimismo de los egresos que ascendieron a Q28,772,646.01 y se evaluaron 21 expedientes de Convenios de Administración de Recursos, por la cantidad de Q20,757,247.92; que equivalen al 72.14% de los egresos totales ejecutados, (ver Anexos 5 y 8).

Caja fiscal

El corte de caja se realizó al 31 de diciembre de 2010, estableciéndose el saldo de Q1,057,972.97 y en lo referente a la confirmación contable del saldo de caja, se verificaron las operaciones realizadas en la Asociación, (ver Anexo 1).

Los movimientos de ingresos y egresos se registran en los formularios forma 200-A3 de Caja Fiscal y en relación a su operatoria se detectó que no operaron facturas por la cantidad de Q557,767.69; lo cual se presenta como deficiencia en el presente informe.

Bancos

Se determinó que durante el período auditado, la Asociación depositó los fondos en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, en la cuenta monetaria No. 3-258-01037-1, a nombre de AMDLP, reflejando al 31 diciembre 2010 disponibilidad de Q13.23, cifra que fue cotejada con el respectivo estado de cuenta del banco, (ver Anexo 4).



Se estableció que la Asociación no abrió cuentas específicas para 4 proyectos, por ende, no realizó las respectivas conciliaciones bancarias, deficiencias que se incluyen como hallazgos en el presente informe.

Ingresos

Se comprobó que durante el período auditado, la Asociación administró la cantidad de Q29,830,618.98; integrado de la siguiente forma: saldo inicial de Q2.02, más ingresos por fondos recibidos del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén para la ejecución de proyectos de infraestructura pública en el Departamento de Petén, por un monto de Q29,830,616.96, (ver Anexos 1 y 2).

Dichos fondos están debidamente documentados con los respectivos Recibos de Ingresos Varios 63-A2, los cuales fueron registrados en la Caja Fiscal, así como, con los estados de cuenta que evidencian los acreditamientos respectivos.

Egresos

Se comprobó que durante el período auditado, la Asociación realizó egresos por la cantidad de Q28,772,646.01; en concepto de pagos para la ejecución de proyectos de infraestructura pública, (ver Anexos 1 y 5).

Se examinaron los documentos contables proporcionados por la Asociación, entre ellos, facturas de empresas que ejecutaron los proyectos, verificando si las mismas cumplen con las disposiciones legales, determinándose que la mayoría de los egresos se documentan y se registran en Caja Fiscal con facturas contables que cumplen con los principios de legalidad, no obstante, que existen varias facturas en fotocopias legalizadas por Notario y falta la factura del último pago del proyecto Construcción y Equipamiento de Sistema de Agua Potable Cooperativa Mario Méndez Montenegro, Sayaxché, Petén, por lo cual se procedió a denunciar estas deficiencias.

Convenios

La Asociación durante el período auditado, ejecutó 30 proyectos de infraestructura correspondiente a igual cantidad de Convenios suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, mismos que corresponden al año 2009, que ascienden a un monto de Q30,621,598.00, de los cuales durante el período auditado recibió Q29,830,616.96, (ver Anexo 7).

De acuerdo con la muestra seleccionada, derivado de la revisión de los expedientes de proyectos, se determinó que existen deficiencias en la



conformación de archivo de los mismos, deficiencia que se presenta como hallazgo en el informe de auditoría.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS)

Se verificó que la Asociación Civil No Lucrativa Para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de La Libertad, Petén, -AMDLP-, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, 30 eventos de proyectos de infraestructura, de los cuales fue anulado el evento identificado con el NOG 784826, correspondiente al proyecto Construcción Sistema de Agua Potable, Caserío el Cangrejal, Municipio de San Luis, Departamento de Petén, mediante Acta No. 014-2009, de fecha 01 de junio de 2009 y sustituido por el NOG 786888. En el año 2010 no realizaron publicaciones de eventos, derivado a que la Asociación no suscribió convenios con entidades del Estado.

Depuración de formas oficiales

De acuerdo con los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, Delegación Departamental de Petén, se comprobó el uso adecuado de las formas oficiales autorizadas: 63-A2 y 200-A3, verificando físicamente las existencias al 31 de diciembre de 2010, determinándose que no existen diferencias, (ver Anexo 6).

Rendición de Cuentas

Se comprobó el atraso de un año en la presentación de la Rendición de Cuentas, debido a que la última rendición fue en el mes de diciembre de 2009, por lo cual se elaboró el hallazgo correspondiente.

Área Técnica

Mediante Providencia No. DAEE-P-327-2011 de fecha 05 de mayo de 2011, emitida por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó a la Dirección de Infraestructura Pública, nombrar Ingeniero para que evalúe física y técnicamente los proyectos, asimismo, con Providencia No. DAEE-P-637-2011 de fecha 16 de septiembre de 2011, se les solicitó evaluar específicamente el Proyecto Construcción Mercado, Caserío Las Pozas, del Municipio de Sayaxché, Departamento de Petén, derivado que la obra está abandonada, por lo consiguiente, presentará el informe correspondiente por separado.



Limitaciones al Alcance

Retraso en la presentación y entrega de la documentación e información de soporte por parte del Responsable de la Asociación AMDLP, asimismo, la falta de actualización en la Contraloría General de Cuentas, de los cambios de domicilio de la misma, dificultó su localización oportuna y notificaciones de los requerimientos de información y resultados de la auditoría.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se indica que según Escritura Pública No. 88 de fecha 04 de octubre 2005, el nombre de la Asociación auditada es: ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, PETÉN, -AMDLP-, no obstante que en el Nombramiento No. DAAE-0126-2011 de fecha 09 de marzo de 2011, se describe ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

Derivado de la limitación en la presentación y entrega de la documentación e información de soporte por parte del Responsable de la Asociación, fue necesario ampliar el tiempo de ejecución y los procedimientos de auditoría, por lo que se procedió a comunicar los resultados de la auditoría mediante 4 oficios de Comunicación de Resultados.

En relación a los egresos, al 31 de diciembre de 2010 la Asociación no había operado facturas por la cantidad de Q1,615,727.43, por lo que se realizó el ajuste correspondiente según Nota de Auditoría No. 01-2011, operando las facturas originales presentadas por el responsable de la Asociación que se detallan a continuación: Facturas Nos. 0173, 0172 de fechas 06 de septiembre de 2010 y 18 de agosto de 2010 por montos de: Q100,517.29 y Q61,950.00, respectivamente, de la empresa "ACCESO"; factura original No. 0038 de fecha 07 de junio de 2010 por un monto de Q287,660.40 de Constructora Carrera; factura original No. 00140 de fecha 13 de mayo de 2010 por un monto de Q107,640.00, de la empresa HERSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN; que asciende al total de Q557,767.69, (ver Anexo 3). Asimismo, presentaron fotocopia legalizada de la factura No. 0052 de fecha 26 de agosto de 2010 por un monto de Q395,533.05, de Constructora Carrera, fotocopias legalizadas de las facturas No. 175, 170, 144 y 142 de fechas 19 de noviembre de 2009, 17 de noviembre de 2009, y las dos últimas del 16 de octubre de 2009, por montos de Q29,840.00; Q15,000.00; Q86,536.00 y



Q15,000.00, respectivamente, todas de la empresa RDJ SUPER ACUÍFEROS, que asciende al total de Q541,909.05; sin embargo, no presentaron la factura del pago que se emitió de la cuenta de depósitos monetarios No. 3258012521 BANRURAL, cheque No. 00000004 de fecha 14 de julio de 2010, girado a nombre de Constructora Carrera, por un valor de Q516,009.90 correspondiente al último pago por la ejecución del proyecto Construcción y Equipamiento de Sistema de Agua Potable Cooperativa Mario Méndez Montenegro, Sayaxché, Departamento de Petén, por lo que, se realizaron pruebas adicionales, comprobándose que el pago se efectuó a la Constructora Carrera, quien lo depositó a su cuenta monetaria No. 3017090858 de BANRURAL, evidenciándose con el microfilm del cheque y en inspección ocular se constató que está en funcionamiento dicho proyecto, por lo consiguiente se hizo del conocimiento a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- mediante Oficio sin número de fecha 02 de marzo de 2012, adicionalmente existe diferencia de menos por Q40.79 en bancos, por estas deficiencias se presentó la Denuncia No. DAJ-DE-EE-226-2012 al Ministerio Público por la cantidad de Q1,057,959.74.

Asimismo, la falta de conciliaciones bancarias, falta de apertura de cuentas bancarias específicas y el atraso en la rendición de cuentas, refleja una deficiente aplicación del Control Interno, incidiendo en el proceso de fiscalización, en virtud que no se dispone oportunamente de la información financiera para su revisión, por lo cual, se elaboraron los hallazgos correspondientes.

En relación al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, se determinaron deficiencias siendo la más relevante, el proyecto abandonado denominado Construcción Mercado, Caserío Las Pozas municipio de Sayaxché Departamento de Petén, presentando la denuncia ante el Ministerio Público con número DAJ-D-EE-92-2011.

Conclusiones

El Nombre de ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN -AMDLP- ó ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, PETÉN, -AMDLP-, en el Sistema de Información Gubernamental -SIG- se encuentra con registro de Cuentadancia No. A5-1700-1705-02-2006.

A criterio del Auditor Gubernamental actuante, los fondos administrados por la Asociación y de acuerdo a la verificación de los registros de las operaciones contables y a la documentación de respaldo presentada, la Entidad



auditada, presenta varias deficiencias las cuales se detallan en los hallazgos descritos en el presente Informe de Auditoría, en consecuencia su administración es deficiente, y los resultados de la evaluación técnica de los proyectos, los emitirá por separado el especialista de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas.



15

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de conciliaciones bancarias

Condición

Se comprobó que la administración de la Asociación Civil No Lucrativa para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de La Libertad, Departamento de Petén, -AMDLP- no elaboró las conciliaciones bancarias de la Cuenta No. 3-258-01037-1 a nombre de AMDLP aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., -BANRURAL-, para el manejo de fondos otorgados por el Estado a través del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, durante el período auditado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas mediante el Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante el Acuerdo Interno No. A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios, establece lo siguiente: "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos". Asimismo, el numeral 5.7 Conciliación de Saldos, establece lo siguiente: "Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna".

Causa

Incumplimiento de las Normas y Procedimientos establecidos para el manejo de cuentas bancarias y actualización de las conciliaciones bancarias.



16

Efecto

No permite tomar decisiones oportunas al crear confusión en los saldos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al Tesorero, a efecto de actualizar y realizar mensualmente conciliaciones bancarias por cuenta bancaria aperturada de cada proyecto administrado.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 04-2011 de fecha 28 de abril de 2011, se les comunicó el hallazgo a los Responsables de la Asociación, quienes manifestaron que en su oportunidad darían a conocer sus pruebas y comentarios. Se les concedió 15 días de audiencia y no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables de la Asociación, no se pronunciaron al respecto y la deficiencia persiste.

Acciones Legales y Administrativas

De conformidad con el artículo 39, numeral 10, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó sanción económica, para Jorge Luis Cabrera Gómez, Presidente y Representante Legal y para Mario Salvador González Cruz, Tesorero, ambos de la Asociación AMDLP, por valor de Q5,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.2**Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

Derivado que la Asociación Civil No Lucrativa para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de La Libertad, Departamento de Petén, -AMDLP-, administra fondos estatales, debe elaborar y por consiguiente rendir mensualmente registros de Caja Fiscal a la Contraloría General de Cuentas, estableciéndose que durante el período de enero a diciembre de 2010 dichos registros contables, no se habían rendido al ente fiscalizador.



Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas mediante el Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante el Acuerdo Interno No. A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 2.12 Proceso de Rendición de Cuentas, indica "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente".

Causa

Incumplimiento a la normativa del proceso de Rendición de Cuentas.

Efecto

Limitación para realizar el examen de auditoría correspondiente y expresar una opinión de las operaciones financieras de la entidad.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al Tesorero, a efecto presente las Cajas Fiscales mensualmente de acuerdo al procedimiento administrativo vigente a la Contraloría General de Cuentas para su respectivo control y fiscalización.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 04-2011 de fecha 28 de abril de 2011, se les comunicó el hallazgo a los Responsables de la Asociación, quienes manifestaron que en su oportunidad darían a conocer sus pruebas y comentarios. Se les concedió 15 días de audiencia y no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables de la Asociación, no se pronunciaron al respecto, asimismo se incumplió con los procesos establecidos.

Acciones Legales y Administrativas

De conformidad con el artículo 39, numeral 12, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó sanción económica, para Jorge Luis Cabrera Gómez, Presidente y Representante Legal y para Mario Salvador González Cruz, Tesorero, ambos de la Asociación AMDLP, por valor de Q5,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.



Hallazgo No.3

Falta de documentación de respaldo

Condición

Al analizar el Estado de Cuenta No. 3-258-01037-1 a nombre de AMDLP aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., -BANRURAL-, para el manejo de fondos otorgados por el Estado, se estableció que se efectuaron pagos por un monto de Q1,615,727.43; los cuales no fueron operados en las respectivas Cajas Fiscales por no contar con documentos que respalden los pagos, reflejándose una diferencia en Caja Fiscal por el mismo monto.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas mediante el Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante el Acuerdo Interno No. A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo, indica que: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y control de la entidad por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Deficiente Control Interno en el proceso de pago.

Efecto

Carencia de documentación contable suficiente y competente de soporte de pagos, en detrimento de los intereses del Estado, incidiendo en la falta de transparencia en el manejo de fondos públicos.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación, previamente a realizar pagos, deben supervisar que se adjunte toda la documentación que ampare el gasto.



19

Comentario de los Responsables

En Acta No. 04-2011 de fecha 28 de abril de 2011, se les comunicó a los Responsables el hallazgo citado, presentando ese día facturas en fotocopias legalizadas por Notario, aduciendo que en su oportunidad presentarían sus pruebas y comentarios por el resto de la documentación (documentos de respaldo por valor de Q516,009.90) correspondiente al último aporte para el Proyecto Construcción y Equipamiento de Sistema de Agua Potable Cooperativa Mario Méndez Montenegro, Sayaxché, Petén. Se les concedió 15 días de audiencia, sin embargo no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no presentaron documentos de respaldo por valor de Q1,057,959.74; de los cuales Q516,009.90 corresponden al último aporte para el Proyecto Construcción y Equipamiento de Sistema de Agua Potable Cooperativa Mario Méndez Montenegro, Sayaxché, Petén, por lo consiguiente, la Comisión de Auditoría, realizó pruebas adicionales, comprobándose que el pago se efectuó a la Constructora Carrera, quien lo depositó a su cuenta monetaria No. 3017090858 de BANRURAL, evidenciándose con el microfilm del cheque y en inspección ocular se constató que está en funcionamiento dicho proyecto. La Asociación presentó la siguiente documentación: fotocopias legalizadas de las facturas No. 142, 144, 170 y 175 de fechas las primeras dos del 16 de octubre 2009, 17 de noviembre 2009 y 19 de noviembre 2009, respectivamente, por montos de Q15,000.00, Q86,536.00, Q15,000.00 y Q29,840.00, respectivamente, todas de RDJ SUPER ACUÍFEROS; fotocopia legalizada de factura No. 0052 de fecha 26 de agosto 2010 por un monto de Q395,533.05. Asimismo, presentó las facturas originales Nos. 00172 y 0173 de fechas 18 de agosto 2010 y 06 de septiembre 2010 respectivamente, por montos de Q61,950.00 y Q100,517.29 de la empresa "ACCESO"; factura original No. 00140 de fecha 13 de mayo 2010 por un monto de Q107,640.00 de la empresa HERSA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN; factura original No. 0038 de fecha 07 de junio 2010 por un monto de Q287,660.40, de la empresa Constructora Carrera. Con la presentación de facturas originales, la Asociación desvaneció la cantidad de Q557,767.69 por lo que queda firme la cantidad de Q1,057,959.74 no soportada con facturas originales.

Acciones Legales y Administrativas

Se presentó Denuncia No. DAJ-D-EE-226-2012 ante el Ministerio Público en contra de Jorge Luis Cabrera Gómez, Presidente y Representante Legal y Mario Salvador González Cruz, Tesorero, ambos de la Asociación AMDLP, por Q1,057,959.74.



Hallazgo No.4

Falta de documentos de soporte

Condición

Al analizar el área financiera del Proyecto Construcción Mercado, Caserío Las Pozas, del Municipio de Sayaxché, Departamento de Petén, según Contrato Administrativo No. AMDLP-015-2009 de fecha 20-7-2009 celebrado entre la Asociación Civil No Lucrativa Para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de La Libertad, Departamento de Petén y la Empresa Constructora Carrera, a un costo de Q1,000,000.00, se estableció lo siguiente: No presentaron los estados de cuenta mensuales de la cuenta bancaria específica del proyecto para llevar el control financiero del mismo, no se tuvieron a la vista las facturas originales que demuestren los pagos efectuados al contratista, así como los cheques vouchers y microfilm de los cheques pagados por el banco, que demuestren la autenticidad de las transacciones realizadas entre el contratista y la Asociación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas mediante el Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante el Acuerdo Interno No. A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 2.6 Documentos de Respaldo, indica que "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y control de la entidad por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Deficiente Control Interno por parte de las personas encargadas de los registros y controles de la Asociación.

Efecto

Carencia de documentación contable suficiente y competente, que dificulta el proceso de fiscalización.



21

Recomendación

El Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación, deben de diseñar un control y resguardar íntegramente la documentación de soporte, a efecto de presentar toda la información financiera en el momento de la fiscalización.

Comentario de los Responsables

Mediante el oficio de Notificación de Hallazgos No. 003 de fecha 08 de septiembre 2011, se les comunicó a los responsables de la Asociación, la deficiencia descrita, concediéndoles audiencia pero no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron, asimismo, no presentaron la documentación respectiva.

Acciones Legales y Administrativas

De conformidad con el artículo 39, numeral 16, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó sanción económica, para Jorge Luis Cabrera Gómez, Presidente y Representante Legal y para Mario Salvador González Cruz, Tesorero, ambos de la Asociación AMDLP, por valor de Q10,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q20,000.00.

Hallazgo No.5**Falta de apertura de cuenta bancaria****Condición**

Al revisar la información financiera de los proyectos Mejoramiento de Calles 1ª. Y 2ª. Avenida zona 1 Santa Elena Flores, Petén, por un monto de Q2,500,994.00; Introducción de Energía Eléctrica del Cruce del Abanero hacia el Caserío El Abanero Sacpuy, Fase I de San Andrés, Petén, por un monto de Q1,330,000.00; Construcción Parque Fase I Cabecera Municipal Municipio de Dolores Departamento de Petén, por un monto de Q1,400,000.00; Construcción Palacio Municipal Cabecera Municipal San Luis Departamento de Petén, por un monto de Q2,883,023.00; se estableció que no se les abrió su respectiva cuenta bancaria para su control financiero.

Criterio

La Cláusula Sexta de los Convenios Nos. CODEDE-077-2009 y CODEDE-030-2009, CODEDE-060-2009 y CODEDE-029-2009 establecen lo



siguiente: "APERTURA DE CUENTA: Para la administración del presente convenio "LA ONG", deberá abrir una cuenta específica del Proyecto, en un banco del sistema, las operaciones realizadas con los fondos de dichas cuentas estarán sujetas al control financiero por parte de "EL CONSEJO".

Asimismo, el Acuerdo Interno No. A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas en el artículo 2 inciso b) establece lo siguiente: "que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban".

Causa

Incumplimiento de lo que establece la Cláusula Sexta de los Convenios Nos. CODEDE-077-2009, CODEDE-030-2009, CODEDE-060-2009 y CODEDE-029-2009 suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén.

Efecto

No permite tener un control específico de la ejecución financiera de cada proyecto.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al Tesorero, a efecto de aperturar cuentas bancarias específicas por proyecto público a administrar, asimismo de los proyectos que está vigente su ejecución financiera.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 04-2011 de fecha 28 de abril de 2011, se les comunicó a los responsables el hallazgo, quienes manifestaron que en su oportunidad darían a conocer sus pruebas y comentarios. Se les concedió 15 días de audiencia y no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables de la Asociación, no se pronunciaron al respecto y no aperturaron cuentas bancarias específicas por proyecto.

Acciones Legales y Administrativas

De conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó sanción económica, para Jorge Luis Cabrera Gómez,



Presidente y Representante Legal y para Mario Salvador González Cruz, Tesorero, ambos de la Asociación AMDLP, por valor de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de actualización de dirección de la asociación

Condición

Se estableció que la ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN, no ha realizado la actualización de la dirección de ubicación de las oficinas de la Asociación, porque no se encontró en la dirección registrada en Contraloría General de Cuentas, asimismo no tiene un lugar fijo donde ubicarla, para realizar la fiscalización y notificaciones respectivas.

Criterio

Resolución No. A5-0002-2006, artículo Cuarto de la Cuentadancia extendida a la ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN, establece lo siguiente: "Notificar a esta Institución por medio de la Dirección de Delegaciones Departamentales cuando: A...B...C...D) Ocurra cualquier otro cambio, amparando la documentación que ampara los mismos".

Causa

Incumplimiento por parte del Presidente y Representante Legal y del Tesorero de la Asociación, de lo que establece la Resolución de Cuentadancia extendida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación Departamental de Petén, en relación a la actualización de información.

Efecto

Atraso en el proceso de fiscalización y notificación, al no poder ubicar pronta y oportunamente la oficina y los responsables de la Asociación.



Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación, velen por el fiel cumplimiento de lo que establece la Resolución de Cuentadancia extendida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación Departamental de Petén, actualizando los cambios de los datos personales de los responsables y la dirección de las oficinas de la Asociación oportunamente.

Comentario de los Responsables

En Oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2011, los responsables de la Asociación, argumentan literalmente lo siguiente: "El motivo del porque no contamos con un lugar fijo es por la razón de que los proyectos que teníamos a nuestro cargo solo eran vigentes para el año 2009 y parte del 2010, y por falta de los cuales ya no pudimos seguir alquilando el lugar por falta de la comisión que recibíamos de estos proyectos. Por esta razón nos vimos en la necesidad de entregar dicho lugar que está registrado en Contraloría General de Cuentas".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables confirma que no notificaron a la Contraloría General de Cuentas, el cambio de dirección de la Asociación, lo cual dificultó y retrasó la realización del proceso de auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

De conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó sanción económica, para Jorge Luis Cabrera Gómez, Presidente y Representante Legal y para Mario Salvador González Cruz, Tesorero, ambos de la Asociación AMDLP, por valor de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a la cláusula quinta del convenio suscrito

Condición

Al analizar los Convenios No. 077-2009 proyecto Mejoramiento de Calles 1ª. y 2ª. Avenida zona 1 Santa Elena Flores, Petén, por un monto de Q2,500,994.00; Convenio No. 030-2009 proyecto Introducción de Energía Eléctrica del Cruce del Abanero hacia el Caserío El Abanero Sacpuy, Fase I de San Andrés, Petén por un monto de Q1,330,000.00; se estableció que se incumplió con la Cláusula Quinta inciso C.1 que requiere un último informe de Supervisión por parte de la Asociación.



Criterio

La Cláusula Quinta, literal c.1 de los Convenios Nos. CODEDE-077-2009 y CODEDE-030-2009, establece lo siguiente: "Un último aporte contra la entrega de lo siguiente: c.1 Un último informe de supervisión de "LA ONG", en el que conste que la obra está concluida en su totalidad, con el visto bueno de "EL CONSEJO".

Causa

Incumplimiento de parte del Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación, a lo estipulado en los convenios suscritos, al no presentar el último informe de supervisión.

Efecto

Riesgo que las obras que se ejecutan y finalicen, no cumplan con las especificaciones técnicas que la Asociación y el Estado de Guatemala requieran.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación, cumplan con lo establecido en los Convenios, contratando a un profesional en la rama de ingeniería para que supervise continuamente las obras y rinda informes técnicos respectivos.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 04-2011 de fecha 28 de abril de 2011, se les comunicó a los responsables el hallazgo, mismos que manifestaron que en su oportunidad darían a conocer sus pruebas y comentarios. Se les concedió 15 días de audiencia y no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables de la Asociación, no se pronunciaron al respecto, ni presentaron el documento respectivo.

Acciones Legales y Administrativas

De conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó sanción económica, para Jorge Luis Cabrera Gómez, Presidente y Representante Legal y para Mario Salvador González Cruz, Tesorero ambos de la Asociación AMDLP, por valor de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.



26

Hallazgo No.3

Falta de bitácoras de supervisión

Condición

Al analizar el expediente del proyecto Mejoramiento de Calles 1ª. Y 2ª. Avenida zona 1 Santa Elena Flores, Petén, por un monto de Q2,500,994.00, se estableció que no tiene su respectiva Bitácora, para su control de ejecución.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contempla en el artículo 38, relacionado con las atribuciones de la Dirección de Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, en la literal a) lo siguiente: "Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales".

Causa

Incumplimiento por parte del Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación, en la normativa de habilitación de libro de Bitácora, para el control del avance físico y demás antecedentes relacionados con el comportamiento de las diferentes fases de la ejecución del proyecto.

Efecto

Falta de registros históricos de los eventos principales suscitados durante la ejecución del proyecto.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación y el Tesorero, realicen los trámites ante Contraloría General de Cuentas para la autorización de libros de Bitácora por proyecto administrado, para llevar el control del comportamiento de la ejecución de proyectos, toda vez sean financiados con fondos públicos.

Comentario de los Responsables

En Acta No. 04-2011 de fecha 28 de abril de 2011, se les comunicó a los responsables el hallazgo, mismos que manifestaron que en su oportunidad darían a conocer sus pruebas y comentarios. Se les concedió 15 días de audiencia y no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables de la Asociación, no se



pronunciaron al respecto, ni presentaron el libro de bitácora respectivo.

Acciones Legales y Administrativas

De conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó sanción económica, para Jorge Luis Cabrera Gómez, Presidente y Representante Legal y para Mario Salvador González Cruz, Tesorero, ambos de la Asociación AMDLP, por valor de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.4

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

Derivado al análisis del expediente de la obra o proyecto Construcción Mercado, Caserío Las Pozas, Municipio de Sayaxché Departamento de Petén, Convenio No. CODEDE-056-2009 de fecha 15-06-2009 suscrito entre la ONG AMDLP y el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén –CODEDE PETÉN- por un valor de Q1,000,000.00; se determinaron las siguientes deficiencias: A) Habilitación extemporánea de Bitácora de Obra, B) No consignan en 2 informes de supervisión realizados por parte de la Asociación AMDLP la fecha de la visita realizada al proyecto y la fecha de entrega al CODEDE PETÉN, C) No está autorizada por parte del CODEDE PETÉN la ampliación de plazo de entrega de la obra (al 31-12-2010) realizada por la AMDLP con la empresa Constructora Carrera, D) Falta de apertura de cuenta bancaria específica del proyecto.

Criterio

Convenio No. CODEDE-056-2009 de fecha 15-06-2009 suscrito entre la ONG AMDLP y el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, en la Cláusula Décima, "RESPONSABILIDADES DE LA ONG: se establece lo siguiente: ".d) supervisar periódicamente "EL PROYECTO" por intermedio de un profesional en la materia, por lo que en el lugar de "EL PROYECTO" deberá llevarse una BITÁCORA, en los cuales se registre el avance físico así como los acontecimientos más importantes de la ejecución del mismo". Asimismo, en la Cláusula Décima Segunda del mismo Convenio se establece lo siguiente: "VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia del presente convenio empezará desde la fecha de suscripción del mismo y terminará el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve (31-12-2009). Mismo que podrá ampliarse por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a la Unidad ejecutora". La Cláusula Sexta del referido Convenio establece lo siguiente: "APERTURA DE CUENTA: para la administración del presente convenio "LA ONG", deberá abrir



una cuenta específica del Proyecto, en un banco del sistema, las operaciones realizadas con los fondos de dichas cuentas estarán sujetas al control financiero por parte del "EL CONSEJO".

Causa

Incumplimiento por parte del Presidente y Representante Legal y Tesorero de la Asociación de lo que establece el Convenio No. CODEDE-056-2009.

Efecto

No permite realizar un efectivo control financiero y físico en la ejecución del proyecto.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal y Tesorero de la Asociación, cumplan con lo que establece el Convenio No. CODEDE-056-2009 y los demás convenios suscritos para la ejecución de proyectos de infraestructura pública.

Comentario de los Responsables

Mediante el oficio de Notificación de hallazgos No. 003 de fecha 08 de septiembre 2011, se les comunicó a los responsables de la Asociación, la deficiencia pero no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto ni presentaron la documentación respectiva.

Acciones Legales y Administrativas

De conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó sanción económica, para Jorge Luis Cabrera Gómez, Presidente y Representante Legal y para Mario Salvador González Cruz, Tesorero, ambos de la Asociación AMDLP, por valor de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.5

Deficiencias en procesos de cotización y/o licitación

Condición

Derivado del análisis del proceso de cotización y/o licitación del proyecto Construcción Mercado, Caserío Las Pozas, Municipio de Sayaxché Departamento de Petén, Convenio No. CODEDE-056-2009 de fecha 15-06-2009 suscrito entre la



Asociación AMDLP y el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén –CODEDE PETÉN- por un valor de Q1,000,000.00; se determinaron las siguientes deficiencias: A) En la oferta ganadora no adjuntaron la constancia original de inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, solo fotocopia legalizada. B) No presentaron el Plan de Inversión del Anticipo. C) Presentaron constancia de visita al proyecto careciendo de la firma por parte de representantes de AMDLP. D) Existe incongruencia entre las Bases de Licitación del proyecto con lo publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- en relación a la fecha de presentación de las plicas, debido a que las bases indican la fecha del 10 de julio 2009 a las 10:00 horas y en GUATECOMPRAS indica la fecha del 13 de julio 2009.

Criterio

En el literal VII numeral 9 inciso b. de las Bases de Licitación del Proyecto Construcción Mercado, Caserío Las Pozas, Municipio de Sayaxché Departamento de Petén, Convenio No. CODEDE-056-2009 de fecha 15-06-2009 suscrito entre la Asociación AMDLP y el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén –CODEDE PETÉN-, se establece lo siguiente: "Constancia Original de Inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria, especificando Número de Identificación Tributaria (NIT) régimen del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Sobre la Renta (ISR)". Además en el inciso h) se indica lo siguiente: "Constancia de visita al proyecto firmada por la ONG". Asimismo, en el numeral IX inciso b) se establece lo siguiente: "Anticipo y forma de Pago: adjudicado y firmado el contrato.....Previo a hacer efectivo este desembolso, el contratista deberá elaborar y presentar el plan de inversión del anticipo, con previa aprobación de la ONG".

Causa

Incumplimiento a lo que establecen las Bases de Licitación aprobadas por la Asociación AMDLP, del Proyecto Construcción Mercado, Caserío Las Pozas, Municipio de Sayaxché, Departamento de Petén.

Efecto

No existe transparencia en la negociación, en detrimento de los intereses del estado.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación, velen por el fiel cumplimiento de lo normado en la Bases de Cotización y Licitación de los proyectos administrados y giren instrucciones a los miembros de las Juntas de Cotización y Licitación no adjudiquen a oferentes que no presenten toda la documentación requerida.



Comentario de los Responsables

Mediante el oficio de Notificación de hallazgos No. 003 de fecha 08 de septiembre 2011, se comunicó la deficiencia a los Responsables de la Asociación pero no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y las deficiencias son evidentes.

Acciones Legales y Administrativas

De conformidad con el artículo 39, numeral 18, del Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó sanción económica, para Jorge Luis Cabrera Gómez, Presidente y Representante Legal y para Mario Salvador González Cruz, Tesorero, ambos de la Asociación AMDLP, por valor de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.

Hallazgo No.6

Obra abandonada

Condición

La Asociación Civil No Lucrativa para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de La Libertad, Petén -AMDLP- suscribió con el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén -CODEDE PETÉN- el Convenio de Administración y Transferencia Financiera No. 056-2009 de fecha 15 de junio de 2009, Proyecto Construcción Mercado, Caserío Las Pozas, municipio de Sayaxché Departamento de Petén, por un valor de Q1,000,000.00 de los cuales se han transferido Q509,100.00, derivado de la inspección ocular realizada al proyecto el día 6 de septiembre de 2011, se constató que la obra (proyecto) se encuentra abandonada, faccionándose para el efecto, el Acta No. DAEE-104-2011 y estimándose que desde el mes de junio 2010 se encuentra en esa situación, debido a que en el formulario para la Evaluación del Avance Físico de Proyectos y Obras No. 0001196, visita No.1 de fecha 21 de junio de 2010 del supervisor del CODEDE PETÉN reporta el mismo avance físico del 51.32%, asimismo ambas entidades no realizaron los trámites legales correspondientes para la conclusión de la obra o proyecto.

Criterio

El Convenio de Administración y Transferencia Financiera No. 056-2009 de fecha 15 de junio de 2009, suscrito entre la Asociación Civil No Lucrativa para el



Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de La Libertad, Petén -AMDLP- y el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén –CODEDE PETÉN- en la Cláusula Décima Cuarta, establece lo siguiente: "RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: las partes convenimos que si durante la ejecución del presente convenio surgieren controversias las mismas se resolverán de forma conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a ningún acuerdo, se resolverán a través de los Tribunales Judiciales correspondientes, renunciando "LA ONG" al fuero de su domicilio sometiéndose a los tribunales que para el efecto elija "EL CONSEJO". Asimismo, la Cláusula Décima Octava establece lo siguiente: "INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento "LA ONG" será responsable por los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de las responsabilidades penales que en derecho corresponden".

Asimismo, el Código Procesal Penal en su artículo 297 preceptúa: "Denuncia. Cualquier persona deberá comunicar, por escrito u oralmente a la policía, al Ministerio Público o al Tribunal el conocimiento que tuviere acerca de la comisión de un delito de acción pública...", artículo 298 preceptúa "Denuncia Obligatoria. Deben denunciar el conocimiento que tienen sobre delito de acción pública... 1) Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus de funciones...". La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas estipula en su artículo 30 lo siguiente: Los Auditores Gubernamentales que en cumplimiento de su función, descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligadas a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá constituirse como querellante adhesivo".

Causa

Incumplimiento por parte del Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación AMDLP y del Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, de lo que establece el Convenio de Administración y Transferencia Financiera No. 056-2009.

Efecto

Deficiente calidad en el gasto público, en detrimento de los intereses del Estado.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación AMDLP y el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, realicen las gestiones administrativas y legales para concluir la obra en beneficio de la población.



32

Comentario de los Responsables

Mediante oficio de Notificación de hallazgos No. 004 de fecha 08 de septiembre 2011, se les comunicó la deficiencia a los Responsables de la Asociación y del CODEDE PETÉN pero no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y la obra se encuentra paralizada y abandonada.

Acciones Legales y Administrativas

Se presentó Denuncia No. DAJ-D-EE-92-2011 ante el Ministerio Público en contra de Jorge Luis Cabrera Gómez, Presidente y Representante Legal de la Asociación AMDLP, Mario Salvador González Cruz, Tesorero de la Asociación AMDLP y Rudel Mauricio Álvarez, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, por Q509,100.00.



33

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JORGE LUIS CABRERA GOMEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2009	31/12/2010
2	MARIO SALVADOR GONZALEZ CRUZ	TESORERO	01/01/2009	31/12/2010

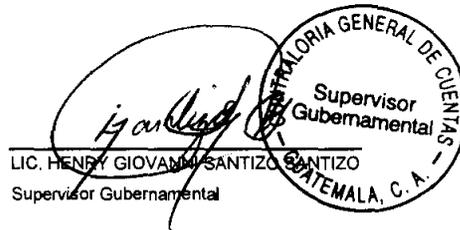


34

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

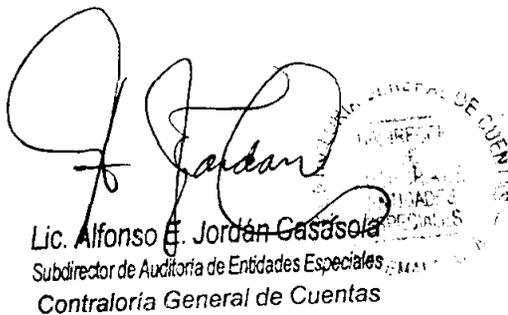
ÁREA FINANCIERA

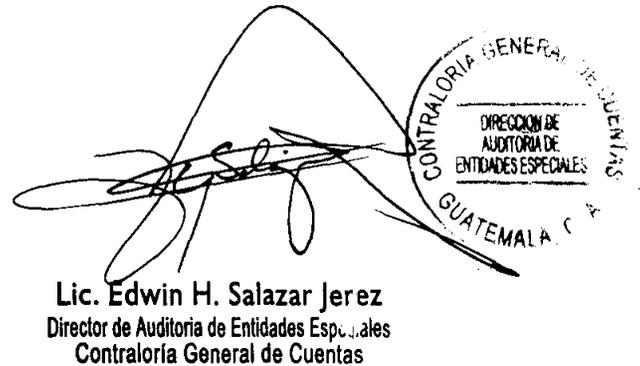

 LIC. SECUNDINO LÓPEZ ROMERO
 Coordinador de Control de Entidades Especiales


 LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
 Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.


 Lic. Alfonso E. Jordán Casásola
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas



35

ANEXOS



Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO 1

**MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, PETÉN
-AMDLP-
DEL 01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial al 01 de enero 2009			Q 2.02
2009	18,017,089.11	16,348,334.87	Q 1,668,736.26
2010	11,813,647.85	11,866,543.45	Q 1,615,740.66
SUB-TOTAL:	29,830,616.96	28,214,878.32	Q 1,615,740.66
(-) AJUSTE SEGUN NOTA DE AUDITORIA		557,767.69	
TOTAL:	29,830,616.96	28,772,646.01	1,057,972.97

FUENTE: Cajas Fiscales operadas por la Asociación al 31-12-2009, facturas y recibos de ingresos.

Comentario:

El cuadro refleja los movimientos anuales de ingresos y egresos que ejecutó la Asociación durante el período auditado, asimismo, se consigna el ajuste que se realizó por Documentos de Abono no Operados en la caja fiscal.



3x

ANEXO 2

**INGRESOS POR FUENTES PROVEEDORAS DE RECURSOS
ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, PETÉN
-AMDLP-
DEL 01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

FUENTE	AÑO	MONTOS	PORCENTAJE
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PETÉN	2009	18,017,069.11	60.40%
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PETÉN	2010	11,813,547.85	39.60%
TOTAL:		29,830,616.96	100.00%

FUENTE: Recibos de ingresos 63-A2 emitidos por la Asociación.

COMENTARIO:

El presente cuadro muestra que la única fuente de financiamiento fue el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén -CODEDE-.



38

ANEXO 3

AJUSTE DE CAJA FISCAL

**ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, PETÉN
-AMDLP-
DEL 01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
SALDO CAJA FISCAL AL 31 DICIEMBRE 2010		1,615,740.66
(-) Ajuste según Nota de Auditoría No. 01-2011		
FACTURAS PENDIENTES DE OPERAR		
Fact. No. 173 del 06-9-2010 de ACCESO Luis Rafael Guerra S.	100,517.29	
Fact. No. 172 del 18-8-2010 de ACCESO Luis Rafael Guerra S.	61,950.00	
Factura No. 38 del 07-6-2010 de Constructora Carrera	287,660.40	
Factura No. 140 del 13-5-2010 de Hersa Diseño Construcción	107,640.00	
		557,767.69
SALDO AJUSTADO DE CAJA FISCAL AL 31-12-2010:		1,057,972.97

FUENTE: Documentos originales presentados por el Presidente de la Asociación.

Comentario:

El cuadro anterior muestra los documentos que estaban pendientes de operarse, de acuerdo a las facturas presentadas por el Responsable de la Asociación, por el cual se realizó el ajuste al 31 de diciembre 2010.



39

ANEXO 4

INTEGRACIÓN DEL SALDO BANCARIO
ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, PETÉN
-AMDLP-
DEL 01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

BANCO	Nº DE CUENTA	MONTO
BANRURAL (Nombre de la cuenta: AMDLP)	3-258-01037-1	13.23

FUENTE: Estados de Cuenta proporcionados por BANRURAL

Comentario:

El cuadro anterior muestra el saldo que tenía la cuenta bancaria general donde administraron varios proyectos al 31 de diciembre del 2010.



ANEXO 5

**CONFIRMACIÓN NUMÉRICA DEL SALDO DE CAJA
ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, PETÉN
-AMDLP-
DEL 01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Saldo Anterior	2.02
Ingresos percibidos durante el periodo auditado	29,830,616.96
Subtotal:	29,830,618.98
(-) Egresos ejecutados durante el periodo auditado	28,214,878.32
(-) Ajuste de Auditoría	557,767.69
Saldo establecido según auditoría	1,057,972.97

FUENTE: Cajas fiscales de la Asociación

Comentario:

El cuadro refleja el saldo ajustado al 31 de diciembre de 2010.



41

ANEXO 6

**DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, PETÉN
-AMDLP-
DEL 01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

63-A2	22774	17/09/10	24851	24750	100	24651	24661	11	24662	24750	89
200-A3	22692	28/07/09	630251	630350	100	630251	630313	63	630314	630350	37

Fuente: Reporte de talonarios proporcionado por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Petén.

Comentario:

Todas las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, han sido utilizadas adecuadamente y se encuentran rendidas al 31 de diciembre de 2009, existiendo atraso en la rendición de cuentas. Las existencias establecidas se encuentran debidamente resguardadas por el Presidente y Representante Legal de la Asociación.



42

ANEXO 7
LISTADO DE PROYECTOS
ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, PETÉN
-AMDLP-
DEL 01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	No. CONVENIO	UBICACIÓN	VALOR (Q)	% FINANCIERO	% FÍSICO
1	Mejoramiento Calle, Cabecera Municipal	24	San José	597,641.30	100	100
2	Ampliación Sistema de Agua Potable, Red de Distribución, 2.0 Km. Caserío San Pedro.	28	San José	498,153.18	100	100
3	Construcción Palacio Municipal, Fase I Cabecera Municipal	29	San Luis	2,882,807.69	100	100
4	Introducción de Energía Eléctrica, de Cruza de el Habanero Hacia Caserío El Habanero, Sacpuy, Fase I.	30	San Andrés	1,329,771.20	100	100
5	Equipamiento Pozo, Caserío El Caoba.	31	La Libertad	298,400.00	100	100
6	Construcción Edificio Instituto Básico Caserío Palestina.	32	La Libertad	300,000.00	100	100
7	Construcción Edificio Escuela Primaria Caserío Tamaris, Las Vegas	33	La Libertad	259,000.00	100	100
8	Mejoramiento Camino Rural, 4.5 Km Balastro, Fase II, Caserío Las Pelotas	43	San Luis	849,439.17	95	95
9	Mejoramiento Camino Rural, 4.0 km Balastro, Caserío Chóquela	44	San Luis	619,500.00	100	100
10	Mejoramiento Camino Rural, 5.5 Km Balastro, Caserío San Antonio Chunacte	45	San Luis	1,119,346.11	100	100
11	Construcción Sistema Agua Potable, Caserío el Cangrejal	46	San Luis	1,299,632.80	100	100
12	Construcción Malecón, 0.15 Km Fase II, Península Barrio La Ermita, Cabecera Municipal	47	San Benito	499,863.00	100	100
13	Electrificación Región Montañas Mayas, Fase II	54	Dolores	2,174,175.00	100	100
14	Construcción Mercado, Caserío Las Pozas	56	Sayaxché	509,100.00	51	51



43

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	No. CONVENIO	UBICACIÓN	VALOR (Q)	% FINANCIERO	% FÍSICO
15	Construcción y Equipamiento Sistema de Agua Potable Cooperativa Mario Méndez Montenegro	57	Sayaxché	1,199,744.00	100	100
16	Construcción Parque, Fase I Cabecera Municipal	60	Dolores	1,398,850.00	100	100
17	Construcción sistema de Aguas Fluviales, 1.0 Km. Barrio El Pescador.	61	Sayaxché	307,837.00	100	100
18	Construcción Centro de Salud Tipo "B", Aldea El Naranjo, Frontera.	62	La Libertad	1,214,449.02	95	95
19	Mejoramiento Calles, Calzada Virgilio Rodríguez Macal, 0.4 Km. Pavimento, Arriate Central, Doble Carril, Bordillos y Drenajes, Fase I, Santa Elena.	64	Flores	2,346,631.50	100	100
20	Introducción de 104 Km. De Energía Eléctrica de la Comunidad Itxop hacia la Aldea El Naranjo y hacia el Ceibo, La Libertad, Petén	66	La Libertad	1,199,500.00	100	100
21	Electrificación Comunidad El Ceibo Frontera Con Tabasco México Mediante Planta Eléctrica-Termo Eléctrica, La Libertad, Petén	69	La Libertad	575,040.00	96	96
22	Construcción Salón, Aldea Calzada Mopán.	70	Dolores	1,093,863.97	100	100
23	Construcción Salón de Usos Múltiples, Cooperativa La Amistad.	71	Dolores	1,097,000.00	100	100
24	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Perforación de Pozo, Equipamiento, Tanque y Red de Distribución, Aldea Paxcamán.	76	Flores	1,090,712.35	91	91
25	Mejoramiento Calles, Primera y Segunda Avenida, Zona 1 Santa Elena	77	Flores	2,500,076.31	100	100
26	Construcción Instalaciones Deportivas y Recreativas Rivera Río Mopán.	79	Melchor de Mencos.	598,904.85	100	100
27	Construcción Puente Vehicular, Fase II, Aldea Actelá.	80	San Luis	1,098,109.20	100	100



44

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	No. CONVENIO	UBICACIÓN	VALOR (Q)	% FINANCIERO	% FÍSICO
28	Mejoramiento de Calle, de Aldea El Quetzal hacia los Parcelamientos, 1.3 Km. Terracería Cunetas y Pasos de Agua.	81	Dolores	324,424.14	100	100
29	Construcción Salón Comunal Caserío San Jorge, Laguna Pérdida Fase II	82	SAN ANDRÉS	299,000.00	100	100
30	Construcción Malecón Playa Oeste Río Mopán, Melchor de Mencos, Petén	83	Melchor de Mencos.	249,645.17	100	100
TOTAL:				29,830,616.96		

FUENTE: Listado de proyectos proporcionado por Consejo Departamental de Desarrollo de Petén.

Comentario:

El cuadro anterior muestra los proyectos que fueron ejecutados por la Asociación durante el período 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2010, todos financiados por el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén.



45

ANEXO 8**MUESTRA SELECCIONADA****ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, PETÉN****-AMDLP-****DEL 01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	No. Conv.	UBICACIÓN	VALOR	% FINANCIERO	% FÍSICO
1	Mejoramiento Calle, Cabecera Municipal	24	San José	597,641.30	100	100
2	Ampliación Sistema de Agua Potable, Red de Distribución, 2.0 Km Caserío San Pedro.	28	San José	498,153.18	100	100
3	Construcción Palacio Municipal, Fase I Cabecera Municipal	29	San Luis	2,882,807.69	100	100
4	Introducción de Energía Eléctrica, de Cruce de el Habanero Hacia Caserío El Habanero, Saccuy, Fase I.	30	San Andrés	1,329,771.20	100	100
5	Equipamiento Pozo, Caserío El Caoba	31	La Libertad	298,400.00	100	100
6	Construcción Edificio Instituto Básico Caserío Palestina.	32	La Libertad	300,000.00	100	100
7	Construcción Edificio Escuela Primaria Caserío Tamaris, Las Vegas	33	La Libertad	259,000.00	100	100
8	Mejoramiento Camino Rural, 4.5 Km Balastro, Fase II, Caserío Las Pelotas	43	San Luis	849,439.17	95	95
9	Mejoramiento Camino Rural, 4.0 km Balastro, Caserío Choquela	44	San Luis	619,500.00	100	100
10	Mejoramiento Camino Rural, 5.5 Km Balastro, Caserío San Antonio Chuncté	45	San Luis	1,119,346.11	100	100
11	Construcción Sistema Agua Potable, Caserío el Cangrejal	46	San Luis	1,299,632.80	100	100
12	Construcción Malecón, 0.15 Km Fase II, Península Barrio La Ermita, Cabecera Municipal	47	San Benito	499,863.00	100	100
13	Electrificación Región Montañas Mayas, Fase II	54	Dolores	2,174,175.00	100	100



No.	NOMBRE DEL PROYECTO	No. Conv.	UBICACIÓN	VALOR	% FINANCIERO	% FÍSICO
14	Construcción Mercado, Caserío Las Pozas	56	Sayaxché	509,100.00	51	51
15	Construcción y Equipamiento Sistema de Agua Potable Cooperativa Mario Méndez Montenegro.	57	Sayaxché	1,199,744.00	100	100
16	Construcción Parque, Fase I Cabecera Municipal	60	Dolores	1,398,850.00	100	100
17	Construcción sistema de Aguas Fluviales, 1.0 Km. Barrio El Pescador	61	Sayaxché	307,837.00	100	100
18	Construcción Centro de Salud Tipo "B", Aldea El Naranja, Frontera.	62	La Libertad	1,214,449.02	95	95
19	Electrificación Comunidad El Ceibo Frontera Con Tabasco México Mediante Planta Eléctrica-Termo Eléctrica, La Libertad, Petén	69	La Libertad	575,040.00	96	96
20	Mejoramiento Calles, Primera y Segunda Avenida, Zona 1 Santa Elena.	77	Flores	2,500,076.31	100	100
21	Mejoramiento de Calle, de Aldea El Quetzal hacia los Parcelamientos, 1.3 Km. Terracería Cunetas y Pasos de Agua	81	Dolores	324,422.14	100	100
TOTAL:				20,757,247.92		

FUENTE: Listado de Proyectos proporcionado por la Asociación.

Comentario:

El cuadro anterior describe la muestra de los proyectos que fueron seleccionados para su análisis durante el proceso de auditoría, correspondiente al periodo 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0126-2011

Guatemala, 09 de marzo de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETEN, CON LA CUENTA No. A5-1700-1705-02-2006, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE PETEN, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

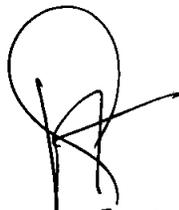
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.




Lic. Antonio Armando Pujaut
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarria
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

48
DAEE-0208-2011

Guatemala, 28 de marzo de 2011

Asistente de Auditor Gubernamental:

GELDER ALBERTO PRADO GIRON

Esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETEN, CON LA CUENTA No. A5-1700-1705-02-2006, para que practique auditoría con la coordinación del LICENCIADO SECUNDINO LOPEZ GOMEZ, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la auditoría referida. El tiempo estimado para realizar la auditoría en mención es de 10 días el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavez
SubContrator de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"AMDLP"
RECIBIDO
FECHA: 12-04-2011
HORA: 9:00 AM
MA: [Signature]

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO
ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, PETEN -AMDLP-

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE

1.3 TIPO DE ENTIDAD
Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO
AS-1700-1705-02-2006

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO
DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

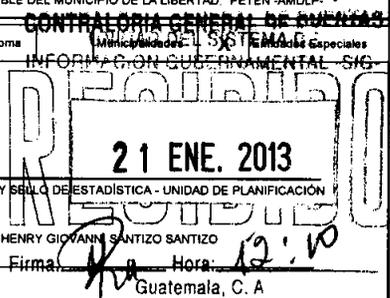
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)
DAEE-0126-2011 y DAEE-0208-2011

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)
09 de marzo de 2011 Y 28 de marzo 2011

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS
LIC. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ, GELDER ALBERTO PRADO GIRON Y SUPERVISOR HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)

1.10 PERIODO AUDITADO
DEL 1 1 2009 AL 31 12 2010 No MESES AUDITADOS 24



2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN
Gubernamental

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO Q 58.603.262,97

Saldo anterior Q -

Ingresos Q 29.830.616,96

Egresos Q 28.772.646,01

*Ingresar únicamente si es examen especial

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	0	Q -

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
9 /	4	5 /	Q 100.000,00	Decreto 31-2002 Ley Organica de la Contraloria General de Cuentas.

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
2 /	1 /	1 /	Q 1.567.059,74	Decreto 31-2002 Ley Organica de la Contraloria General de Cuentas.

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado

Modificaciones (+) ó (-)

Vigente Q -

Ejecutado

Por devengar Q -

6 OBSERVACIONES

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
SECUNDINO LOPEZ GOMEZ	AUDITOR GUBERNAMENTAL	

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES
ENTIDAD AUDITADA: ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD PETÉN -AMDLP-
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010
ANEXO FORMULARIO ESTADÍSTICO -SANCIONES-
NOMBRAMIENTO No. DAEE-0126-2011 Y DAEE-0208-2011

(Cifras Expresadas en Quetzales)

No.	TÍTULO DE HALLAZGO	TIPO DE INFRACCIÓN	BASE LEGAL	MONTO TOTAL	RESPONSABLES	MONTO INDIVIDUAL
1	Falta de Conciliaciones Bancarias	Control Interno	Por infracción al numeral 6.16 Conciliación de Saldos Bancarios de las Normas de Control Interno Gubernamental	10,000.00	Presidente y Representante: Jorge Luis Cabrera Gómez TESORERO: Mario Salvador González Cruz	5,000.00 5,000.00
2	Atraso en la rendición de Cuentas	Control Interno	Por infracción al numeral 2.12 Proceso de rendición de Cuentas de las Normas de Control Interno Gubernamental	10,000.00	Presidente y Representante: Jorge Luis Cabrera Gómez TESORERO: Mario Salvador González Cruz	5,000.00 5,000.00
3	Falta de documentos de soporte	Control Interno	Por infracción al numeral 2.6: DOCUMENTOS DE RESPALDO de las Normas	20,000.00	Presidente y Representante: Jorge Luis Cabrera Gómez TESORERO: Mario Salvador González Cruz	10,000.00 10,000.00
4	Falta de Apertura de Cuenta Bancaria	Control Interno	Por infracción a la Clausula 6o. De Convenios CODEDE.	10,000.00	Presidente y Representante: Jorge Luis Cabrera Gómez TESORERO: Mario Salvador González Cruz	5,000.00 5,000.00
5	Falta de Actualización de Dirección de la Asociación	Cump. De leyes y Reg. Apl.	Por infracción al Artículo 4o. De Cuentadancia extendida.	10,000.00	Presidente y Representante: Jorge Luis Cabrera Gómez TESORERO: Mario Salvador González Cruz	5,000.00 5,000.00
6	Incump. A Cláusula 5o. De Convenio Suscrito	Cump. De leyes y Reg. Apl.	Por infracción a la Clausula 5o. Literal C.1 De Convenios CODEDE.	10,000.00	Presidente y Representante: Jorge Luis Cabrera Gómez TESORERO: Mario Salvador González Cruz	5,000.00 5,000.00
7	Falta de Bitácoras de Supervisión	Cump. De leyes y Reg. Apl.	Por infracción al Acuerdo Gub. 318-2003 Reg. De la Ley Org. De la Cont.	10,000.00	Presidente y Representante: Jorge Luis Cabrera Gómez TESORERO: Mario Salvador González Cruz	5,000.00 5,000.00
8	Incumplimiento a Cláusulas de Convenio	Cump. De leyes y Reg. Apl.	Por infracción al Convenio CODEDE-056,2009	10,000.00	Presidente y Representante: Jorge Luis Cabrera Gómez TESORERO: Mario Salvador González Cruz	5,000.00 5,000.00
9	Deficiencias en Proc. De Cot. y/o Licitación	Cump. De leyes y Reg. Apl.	Incumplimiento a Bases de Licitación	10,000.00	Presidente y Representante: Jorge Luis Cabrera Gómez TESORERO: Mario Salvador González Cruz	5,000.00 5,000.00
TOTAL DE SANCIONES				100,000.00		100,000.00
10	Falta de documentos de respaldo	Control Interno	Por infracción al numeral 2.6: DOCUMENTOS DE RESPALDO de las Normas de Control Interno Gubernamental	DENUNCIA	Presidente y Representante: Jorge Luis Cabrera Gómez TESORERO: Mario Salvador González Cruz	
				1,057,959.74		1,057,959.74
11	Obra Abandonada	Cump. De leyes y Reg. Apl.	Incumplimiento a Convenio de Administración Fin. No. 056-2009	DENUNCIA	Presidente y Representante: Jorge Luis Cabrera Gómez TESORERO: Mario Salvador González Cruz Presidente del Consejo Departamental de Peten-CODEDE Rudel Mauricio Alvarez	
				509,100.00		509,100.00
TOTAL EN DENUNCIAS				1,567,059.74		1,567,059.74

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD PETÉN -AMDLP-	Dirección de la Entidad Auditada	CALLE PRINCIPAL, BARRIO EL PORVENIR, LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN		
No. De Cuentadancia	A5-1700-1705-02-2006	Teléfonos de la Entidad Auditada	51531616 Y 79348744		
Tipo de Auditoría	GUBERNAMENTAL	Periodo Auditado	DEL 01 ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010		
Nombramiento	DAEE-0126-2011 Y DAEE-0208-2011	No. Carta a la Gerencia y Fecha	NO SE EMITIO		
Auditor Gubernamental	LIC. SECUNDINO LÓPEZ GÓMEZ Y GELDER ALBERTO PRADO GIRÓN	Supervisor	LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
1	Hallazgos relacionados con el Control Interno Falta de Conciliaciones Bancarias Condición Se comprobó que la administración de la Asociación Civil No Lucrativa para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de la Libertad, Departamento de Petén, -AMDLP- no elaboró las conciliaciones bancarias de la Cuenta No. 3-258-01037-1 a nombre de AMDLP aperturada en el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL- para el manejo de fondos otorgados por el Estado, a través del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, durante el periodo auditado.	Jorge Luis Cabrera Gómez (Presidente y Representante Legal) y Mario Salvador González Cruz (Tesorero)		X		
2	Atraso en la Rendición de Cuentas Condición Derivado que la Asociación Civil No Lucrativa para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de la libertad, Departamento de Petén, -AMDLP- administra fondos estatales debe elaborar y por consiguiente rendir mensualmente registros de Caja Fiscal a la Contraloría General de Cuentas, estableciéndose que durante el periodo de enero a diciembre de 2010 dichos registros contables, no se habían rendido al ente fiscalizador.	Jorge Luis Cabrera Gómez (Presidente y Representante Legal) y Mario Salvador González Cruz (Tesorero)		X		
3	Falta de Documentos de Respaldo Condición Al analizar el Estado de Cuenta No. 3-258-01037-1 a nombre de AMDLP aperturada en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL S.A.- para el manejo de fondos otorgados por el Estado, se estableció que se efectuaron pagos por un monto de Q1,615,727.43 los cuales no fueron operados en las respectivas cajas fiscales por no contar con documentos que respalden los pagos, reflejándose una diferencia en caja fiscal por el mismo monto.	Jorge Luis Cabrera Gómez (Presidente y Representante Legal) y Mario Salvador González Cruz		X		

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD PETÉN -AMDLP-	Dirección de la Entidad Auditada	CALLE PRINCIPAL, BARRIO EL PORVENIR, LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN			
No. De Cuantadancia	A5-1700-1705-02-2006	Teléfono de la Entidad Auditada	51531616 Y 79348744			
Tipo de Auditoría	GOBIERNAMENTAL	Período Auditado	DEL 01 ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010			
Nombramiento	DAEE-0126-2011 Y DAEE-0208-2011	No. Carta a la Gerencia y Fecha	NO SE EMITIÓ			
Auditor Gubernamental	LIC. SECUNDINO LÓPEZ GÓMEZ Y GELDER ALBERTO PRADO GIRÓN	Supervisor	LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO			
4	Falta de documentos de soporte					
	Condición					
	Al analizar el área financiera del Proyecto Construcción Mercado, Caserío Las Pozas, del Municipio de Sayaxché, Departamento de Petén, según Contrato Administrativo No. AMDLP-015-2009 de fecha 20 de julio de 2009 celebrado entre la Asociación Civil No Lucrativa Para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de la Libertad, Departamento de Petén y la Empresa Constructora Carrera, a un Costo de Q1,000,000.00, se estableció lo siguiente: No presentaron los estados de cuenta mensuales de la cuenta bancaria específica del proyecto para llevar el control financiero del mismo, no se tuvieron a la vista las facturas originales que demuestren los pagos efectuados al contratista, así como los cheques vouchers y microfilm de los cheques pagados por el banco, que demuestren la autenticidad de las transacciones realizadas entre el contratista y la Asociación.					
	Recomendación					
	El Presidente y Representante Legal y Tesorero de la Asociación, deben de diseñar un control y resguardar íntegramente la documentación de soporte, a efecto de presentar toda la información financiera en el momento de la fiscalización.	Jorge Luis Cabrera Gomez (Presidente y Representante Legal) y Mario Salvador Gonzalez Cruz (Tesorero)		X		
5	Falta de Apertura de Cuenta Bancaria					
	Condición					
	Al revisar la información financiera de los proyectos Mejoramiento de Calles 1ª. Y 2ª. Avenida zona 1 Santa Elena Flores, Petén, por un monto de Q2,500,994.00; Introducción de Energía Eléctrica del Cruce del Abanero hacia el Caserío El Abanero Sacpuy, Fase I de San Andrés, Petén por un monto de Q1,330,000.00; Construcción Parque Fase I Cabecera Municipal Municipio de Dolores Departamento de Petén, por un monto de Q1,400,000.00; Construcción Palacio Municipal Cabecera Municipal San Luis Departamento de Petén, por un monto de Q2,883,023.00; se estableció que no se les abrió su respectiva cuenta bancaria para su control financiero.					
	Recomendación					
	Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire instrucciones al Tesorero, a efecto de abrir cuentas bancarias específicas por proyecto público a administrar, asimismo de los proyectos que está vigente su ejecución financiera.	Jorge Luis Cabrera Gómez (Presidente y Representante Legal) y Mario Salvador González Cruz (Tesorero)		X		
	Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables					
6	Falta de Actualización de Dirección de la Asociación					
	Condición					
	Se estableció que la ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETEN, no ha realizado la actualización de la dirección de ubicación de las oficinas de la Asociación, porque no se encontró en la dirección registrada en Contraloría General de Cuentas, asimismo no tiene un lugar fijo donde ubicarla, para realizar la fiscalización y notificaciones respectivas.					
	Recomendación					
	Que el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación, velen por el fiel cumplimiento de lo que establece la Resolución de Cuantadancia extendida por la Contraloría General de Cuentas Delegación Departamental de Petén, actualizando los cambios de los datos personales de los responsables y de la Dirección de las oficinas de la Asociación oportunamente.	Jorge Luis Cabrera Gómez (Presidente y Representante Legal) y Mario Salvador González Cruz (Tesorero)		X		

52

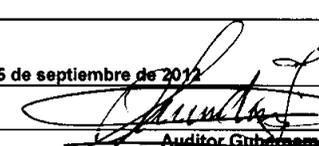
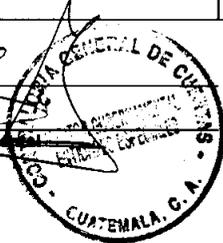
Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD PETÉN -AMDLP-	Dirección de la Entidad Auditada	CALLE PRINCIPAL, BARRIO EL PORVENIR, LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN			
No. De Cuantificación	A5-1700-1705-02-2006	Teléfono de la Entidad Auditada	51531616 Y 79348744			
Tipo de Auditoría	GUBERNAMENTAL	Periodo Auditado	DEL 01 ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010			
Nombramiento	DAEE-0126-2011 Y DAEE-0208-2011	No. Carta a la Gerencia y Fecha	NO SE EMITIO			
Auditor Gubernamental	LIC. SECUNDINO LÓPEZ GÓMEZ Y GELDER ALBERTO PRADO GIRÓN	Supervisor	LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO			
7	Incumplimiento a la Cláusula Quinta del Convenio Suscrito					
	Condición					
	Al analizar los Convenios No. 077-2009 proyecto Mejoramiento de Calles 1ª. Y 2ª. Avenida zona 1 Santa Elena Flores, Petén, por un monto de Q2,500,994.00; Convenio No. 030-2009 proyecto Introducción de Energía Eléctrica del Cruce del Abanero hacia el Caserío El Abanero Sacpuy, Fase I de San Andrés, Petén por un monto de Q1,330,000.00; se estableció que se incumplió con la Cláusula Quinta inciso C.1 que requiere un último informe de Supervisión por parte de la Asociación.					
	Recomendación					
	Que el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de la Asociación, cumplan con lo establecido en los Convenios, contratando a un profesional en la rama de ingeniería para que supervise continuamente las obras y rinda informes técnicos respectivos.	Jorge Luis Cabrera Gómez (Presidente y Representante Legal) y Mario Salvador González Cruz (Tesorero)		X		
8	Falta de Bitácoras de Supervisión					
	Condición					
	Al analizar el expediente del proyecto Mejoramiento de Calles 1ª. Y 2ª. Avenida zona 1 Santa Elena Flores, Petén, por un monto de Q2,500,994.00, se estableció que no tiene su respectiva Bitácora, para su control de ejecución.					
	Recomendación					
	Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación y el Tesorero, realicen los trámites ante Contraloría General de Cuentas para la autorización de libros de Bitácora por proyecto administrado, para llevar el control del comportamiento de la ejecución de proyectos, toda vez sean financiados con fondos públicos.	Jorge Luis Cabrera Gómez (Presidente y Representante Legal) y Mario Salvador González Cruz (Tesorero)		X		
9	Incumplimiento a cláusulas de convenios					
	Condición					
	Derivado al análisis del expediente de la obra o proyecto Construcción Mercado, Caserío Las Pozas, Municipio de Sayaxché Departamento de Petén, Convenio No. CODEDE-056-2009 de fecha 15 de junio de 2009 suscrito entre la ONG AMDLP y el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén -CODEDE PETEN- por un valor de Q1,000,000.00 se determinaron las siguientes deficiencias: A) Habitación extemporánea de Bitácora de Obra, B) No consignan en 2 informes de supervisión realizados por parte de la Asociación AMDLP la fecha de la visita realizada al proyecto y la fecha de entrega al CODEDE PETEN, C) No está autorizada por parte del CODEDE PETEN la ampliación de plazo de entrega de la obra al 31 de diciembre de 2010, realizada por la AMDLP con la empresa Constructora Carrera, D) Falta de apertura de cuenta bancaria específica del proyecto.					
	Recomendación					
	Que el Presidente y Representante Legal y Tesorero de la Asociación, cumplan con lo que establece el Convenio No. CODEDE-056-2009 y los demás convenios suscritos para la ejecución de proyectos de infraestructura pública.	Jorge Luis Cabrera Gómez (Presidente y Representante Legal) y Mario Salvador González Cruz		X		

53

Nombre de la Entidad	ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD PETÉN -AMDLP-	Dirección de la Entidad Auditada	CALLE PRINCIPAL, BARRIO EL PORVENIR, LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE PETÉN			
No. De Cotización	A5-1700-1705-02-2006	Teléfonos de la Entidad Auditada	51531616 Y 79348744			
Tipo de Auditoría	GOBIERNAL	Periodo Auditado	DEL 01 ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010			
Nombramiento	DAEE-0126-2011 Y DAEE-0208-2011	No. Carta a la Gerencia y Fecha	NO SE EMITIO			
Auditor Gubernamental	LIC. SECUNDINO LÓPEZ GÓMEZ Y GELDER ALBERTO PRADO GIRÓN	Supervisor	LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO			
10	Deficiencias en Procesos de Cotización y/o Licitación					
	Condición					
	Derivado del análisis del proceso de cotización y/o licitación del proyecto Construcción Mercado, Caserío Las Pozas, Municipio de Sayaxché Departamento de Petén, Convenio No. CODEDE-056-2009 de fecha 15 de junio de 2009 suscrito entre la Asociación AMDLP y el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén -CODEDE PETÉN- por un valor de Q1,000,000.00 se determinaron las siguientes deficiencias: A) En la oferta ganadora no adjuntaron la constancia original de inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, solo fotocopia legalizada. B) No presentaron el Plan de Inversión del Anticipo. C) Presentaron constancia de visita al proyecto careciendo de la firma por parte de representantes de AMDLP. D) Existe incongruencia entre las Bases de Licitación del proyecto con lo publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- en relación a la fecha de presentación de las plicas, debido a que las bases indican la fecha del 10 de julio de 2009 a las 10:00 horas y e					
	Recomendación					
	Que el Presidente y Representante Legal y Tesorero de la Asociación, velen por el fiel cumplimiento de lo normado en la Bases de Cotización y Licitación de los proyectos administrados y giren instrucciones a los miembros de las Juntas de Cotización y Licitación no adjudiquen a oferentes que no presenten toda la documentación requerida.	Jorge Luis Cabrera Gómez (Presidente y Representante Legal) y Mario Salvador González Cruz (Tesorero)		X		
11	Obra Abandonada					
	Condición					
	La Asociación Civil No Lucrativa para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de la Libertad, Petén -AMDLP- suscribió con el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén -CODEDE PETÉN- el Convenio de Administración y Transferencia Financiera No. 056-2009 de fecha 15 de junio de 2009, Proyecto Construcción Mercado, Caserío Las Pozas, municipio de Sayaxché Departamento de Petén, por un valor de Q1,000,000.00 de los cuales se han transferido Q509,100.00, derivado de la inspección ocular realizada al proyecto el día 6 de septiembre de 2011, se constató que la obra (proyecto) se encuentra abandonada, facionándose para el efecto, el Acta No. DAEE-104-2011 y estimándose que desde el mes de junio de 2010 se encuentra en esa situación, debido a que en el formulario para la Evaluación del Avance Físico de Proyectos y Obras No. 0001196, visita No.1 de fecha 21 de junio de 2010 del supervisor del CODEDE PETEN reporta el mismo avance físico del 51.32%, asimismo ambas entidades no realizaron los trámites legales correspondientes para la conclusión de la obra o proyecto.					
	Recomendación					
	Que el Presidente y Representante Legal, y el Tesorero de la Asociación AMDLP y el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, realicen las gestiones administrativas y legales para concluir la obra en beneficio de la población.	Jorge Luis Cabrera Gómez (Presidente y Representante Legal) y Mario Salvador González Cruz (Tesorero)		X		

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA 25 de septiembre de 2012


 Lic. Secundino López Gómez
 Auditor Gubernamental


Jorge Luis Cabrera Gómez
 Nombre del Titular o Máxima Autoridad
 ENTIDAD AUDITADA

X Mario González

54



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

000000

0-0010-0000

32245

DAJ-D-EE-92-2011

55

SEÑORA FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PUBLICO.

Yo **Secundino López Gómez**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Auditor Gubernamental, Contador Público y Auditor, con Cédula de Vecindad número de Orden E guión 5 y Registro sesenta y cinco mil cuatrocientos trece, (E-5 65,413), extendida por el Alcalde Municipal de Tiquisate, Departamento de Escuintla, de manera atenta y respetuosa comparezco y;

EXPONGO

Activo en calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, realicé auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la Asociación Civil No Lucrativa Para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de la Libertad, Departamento de Petén -AMDLP-, por el periodo comprendido del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2010; calidad que acredito con fotocopias simples del Plasmamiento de Auditoría número DAEE guión cero ciento veintiséis guion dos mil once (DAEE-0126-2011), de fecha nueve de marzo de dos mil once, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la 7ª. Av. 7-32, zona 13, Guatemala. Comparezco para presentar denuncia en contra de las siguientes personas: **Jorge Luis Cabrera Gómez**, Presidente y Representante Legal de la Asociación Civil No Lucrativa para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de la Libertad, Departamento de Petén, -AMDLP-, durante el periodo del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2010, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden P guión diecisiete y registro cuarenta y tres mil ochocientos noventa y siete (P-17 43,897), extendida en el municipio de La Libertad, Departamento de Petén, y puede ser citado y notificado en Barrio El Sapejá,

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

Av. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

Municipio de La Libertad, Departamento de Petén; **Mario Salvador González Cruz**, Tesorero de la Asociación Civil No Lucrativa para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de la Libertad, Departamento de Petén, -AMDLP-, durante el periodo del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2010, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden P guión diecisiete y registro dos mil seiscientos treinta y ocho (P-17 2,638), extendida en la Municipalidad de La Libertad, Departamento de Petén y puede ser citado y notificado en Barrio el Estadio, La Libertad, Petén y **Rudel Mauricio Álvarez**, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, durante el periodo 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2010, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden P guión diecisiete y registro dieciséis mil ochocientos noventa y ocho (P-17 16,898) extendida por el Alcalde Municipal de San Benito, departamento de Petén, quien puede ser citado y notificado en Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, Centro de Gobierno, Calle Centro Universitario de Petén, Santa Elena, Flores Petén, atentamente expongo lo siguiente;

HECHOS

Área Financiera. Como resultado de la revisión practicada a la documentación de la Asociación Civil No Lucrativa para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de la Libertad, Departamento de Petén, -AMDLP-, el Presidente y Representante Legal de la Asociación Señor **Jorge Luis Cabrera Gómez**, suscribió el Convenio número CODEDE-056-2009, el 15 de junio de 2009, con el Señor **Rudel Mauricio Álvarez** Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén -CODEDE PETEN- para la ejecución del Proyecto Construcción Mercado, Caserío Las Pozas, ubicado en el municipio de Sayaxché, departamento de Petén, por valor de UN MILLON DE QUETZALES (Q. 1,000,000.00). Derivado del Convenio, La Asociación Civil No Lucrativa para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de la Libertad, Departamento de Petén, -AMDLP-, publicó el evento de licitación en el Sistema de Adquisiciones y Contratación del Estado Guatecompras identificado con el Número de Operación en Guatecompras NOG 803219 de fecha 22 de junio del



000002

56

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

año 2009, por medio del cual, contrató a la empresa CONSTRUCTORA CARRERA, cuyo propietario es el Señor Israel Carrera Palencia con Número de Identificación Tributaria 772325-3, faccionando el Contrato Administrativo No. AMDLP-015-2009 para la ejecución del proyecto Construcción Mercado, Caserío las Pozas, ubicado en el municipio de Sayaxché, departamento de Petén, por valor de UN MILLON DE QUETZALES (Q.1,000.000.00) con plazo para la entrega de la obra de noventa días calendario. El Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, trasladó a la Asociación Civil No Lucrativa para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de la Libertad, Departamento de Peten, -AMDLP-, la cantidad de QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO QUETZALES (Q.509,100.00) mismos que la Asociación pagó a la CONSTRUCTORA CARRERA en concepto de anticipo, primero y segundo pagos de avances de trabajos equivalente al 50.91% de avance financiero, para el efecto la Asociación emitió al CODEDE PETEN, los Recibos 63-A2 de ingresos Nos. 0720194, 477842 y 024654 de fechas 21-7-2009, 12-5-2010 y 29-6-2010 respectivamente, y como respaldo de los pagos, la empresa constructora emitió a nombre de la Asociación las facturas 146, 190 y 196 con fechas 24-7-2009, 13-5-2010 y 06-7-2010 respectivamente. El plazo del convenio, fue ampliado a ciento ochenta y un (181) días calendario, contados a partir del uno de enero del año 2010, para finalizar el treinta de junio del año dos mil diez (30-6-2010). Asimismo, se amplió el plazo contractual de entrega de la obra al día 31 de marzo del año 2011, según addendums al Contrato No. 015-2009 de fechas 01 de noviembre del 2009, 01 de septiembre de 2010 y 01 de enero 2011. En relación a la Fianza de Cumplimiento Ho. D-10 490714 fue prorrogada únicamente hasta el 31 de diciembre 2010. El día 06 de septiembre del año 2011 se realizó inspección ocular al proyecto conjuntamente con los miembros del Consejo Comunitario de Desarrollo -CODEDE- de Caserío Las Pozas del municipio de Sayaxché y el Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Sayaxché, ambos del departamento de Petén, comprobándose que el mismo se encuentra abandonado, no ha sido concluido y por ende tampoco recepcionado, suscribiéndose el Acta Ho. DAEE-104-2011 para dejar constancia de la misma. Por lo consiguiente, se evidencia que existe negligencia por parte del Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén y del Presidente y Representante legal de la Asociación Civil No Lucrativa para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de la Libertad, Departamento de Peten, -AMDLP-, por no realizar los trámites administrativos y legales pertinentes para la terminación o conclusión del proyecto u obra, estimándose que desde el mes de junio 2010 se encuentra

"Juntos por una Guatemala Honesta y transparente"

abandonado el mismo, debido a que en el formulario para la Evaluación del Avance Físico de Proyectos y Obras No.0001196, visita No.1 de fecha 21 de junio de 2010 del supervisor del CODE DE PETEN reporta el avance físico del 51.32%, mismo que se consigna a la fecha según formulario para la Evaluación del Avance Físico de Proyectos y Obras No. 001703 visita No. 02 de fecha 08 de febrero de 2011 firmado por el Supervisor de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo Petén -CODEDE PETEN- evidenciándose que no existe calidad del gasto público en la ejecución del proyecto.

En conclusión el monto de la presente denuncia asciende a la suma de QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUETZALES (Q. 509,100.00).

ME DI OS DE PRUEBA:

1. Fotocopia simple del Memorandum No. DAEE- 0126-2011, de fecha 09 de marzo de 2011.
2. Fotocopia simple del Convenio de Administración y Transferencia Financiera No. CODEDE-056-2009 suscrito entre Consejo Departamental de Desarrollo de Petén y la "Asociación Civil No Lucrativa Para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de la Libertad Petén-AM DLP- de fecha 15 de junio 2009.
3. Fotocopia simple de Addendum al Convenio No. 056-2009 de fecha 30-12-2009.
4. Fotocopia simple del Contrato Administrativo No. AMDLP-015-2009 de fecha 20 de julio 2009 suscrito entre la Asociación Civil No Lucrativa Para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de la Libertad Petén -AMDLP- y Constructora Carrera.
5. Fotocopia simple de 3 Addendum al Contrato Administrativo No. AMDLP-015-2009 sin número, de fechas 01-11-2009, 01-9-2010 y 01-1-2011.
6. Fotocopias simples de 2 Solicitudes de Ampliación de Tiempo Contractual de Constructora Carrera de fechas 27-8-2010 y 28-12-2010



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

respectivamente, dirigidas a la Asociación Civil No Lucrativa Para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de la Libertad Petén-AMDLP-.

7. Fotocopias simples de Solicitudes de Prórroga con fechas 27-8-2010 y 28-12-2010 respectivamente, de la Asociación Civil No Lucrativa Para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de la Libertad Petén-AMDLP- dirigidos al Consejo Departamental de Desarrollo de Petén -CODEDE PETEN-.
8. Fotocopia simple de la Prorroga a la Fianza de Cumplimiento No. D-1C 490714 de la Afianzadora G & T, S.A.
9. Fotocopia simple de facturas No. 146, 190 y 196 de fechas 24-7-2009, 13-5-2010 y 06-7-2010 respectivamente de Constructora Carrera, propiedad del Señor Israel Carrera Palencia.
10. Fotocopia simple de la forma 63-A2 serie "AB", recibos de ingresos varios número 720194, 477842 y 24654 de fechas 21-7-2009, 12-5-2010 y 29-6-2010 respectivamente.
11. Fotocopia simple de Cheques Voucher Nos. 008373, 008942 y 009061 de fechas 21-7-2009, 12-5-2010 y 29-6-2010 respectivamente, emitidos por el Consejo Departamental de Desarrollo Petén- CODEDE PETEN-.
12. Fotocopias simples de Autorización de Pago sin número de fechas 21-7-2009, 12-5-2010 y 29-6-2010 respectivamente, emitidos por el Consejo de Desarrollo Departamental de Petén -CODEDE PETEN- .
13. Fotocopia simple del Acta No. DAEE-104-2011 de fecha 06-9-2011.
14. Fotocopia simple de Formularios Para Evaluación del Avance Físico de Proyectos y Obras Nos. 0001196 y 001703 de fechas 21 de junio 2010 y 08 de agosto 2011 respectivamente, del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FUNDAMENTO DE DERECHO:

El código Procesal Penal en su artículo 297 preceptúa: "Denuncia. Cualquier persona deberá comunicar, por escrito u oralmente a la policía, al Ministerio Público o al Tribunal el conocimiento que tuviere acerca de la comisión de un delito de acción pública...", artículo 298 preceptúa "Denuncia Obligatoria. Deben denunciar el conocimiento que tienen sobre delito de acción pública...1) Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus de funciones..." La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas estipula en su artículo 30 lo siguiente: Los Auditores Gubernamentales que en cumplimiento de su función, descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligadas a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá constituirse como querellante adhesivo. Con base en lo expuesto, medios de prueba individualizados y fundamento legal, atentamente formulo las siguientes.

PETICIONES:

1. Que se admita para su trámite la presente denuncia;
2. Se reconozca la personería con que actuamos de conformidad con el documento que acompañamos.
3. Se tome nota del lugar que señalamos para recibir citaciones y notificaciones;
4. Que se tengan por ofrecidos y presentados los documentos e individualizados los medios de prueba que se adjuntan;
5. Que se tenga como denunciante a la Contraloría General de Cuentas
6. Que se inicie la investigación correspondiente de la presente denuncia así mismo se determine la participación de cada una de las personas mencionadas en el hecho cometido;



000004

58

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

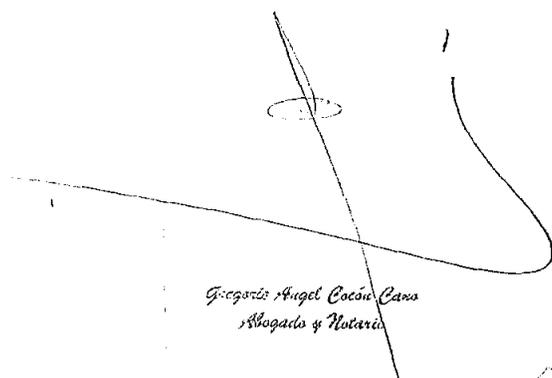
7. Acompaño duplicado y tres copias, del presente memorial y documentos adjuntos.

Guatemala, 05 de octubre 2010.

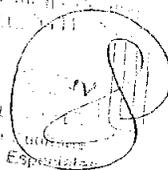

 Lic. Secundino López Gómez
 Auditor Gubernamental



EN SU AUXILIO


 Gregorio Angel Cocho Cano
 Abogado y Notario

Comunidad General de Cuentas
 10:30
 Dirección de
 De Entidades Especiales



MINISTERIO PÚBLICO
 OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE
 2 ENE 2012
 Hora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

32298

D-0249-2012

DAJ-D-EE-226-2012

59

SEÑORA FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO. -----

Secundino López Gómez, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, con cédula de vecindad número de orden E guión 5 y registro sesenta y cinco mil cuatrocientos trece (E-5 65,413), extendida por el Alcalde Municipal de Tiquisate, Departamento de Escuintla, de manera atenta y respetuosa comparezco y;

EXPONGO

I. Actúo en calidad de Auditor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, calidad que acredito con Nombramiento de Auditoría número DAEE guión cero ciento veintiséis guion dos mil once (DAEE-0126-2011), de fecha nueve de marzo de dos mil once, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, por medio del cual fui designado para realizar auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2010; a la Asociación Civil No Lucrativa Para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de la Libertad, Departamento de Petén -AMDLP-.

II. Señalo lugar para recibir notificaciones y citaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la séptima avenida siete guion treinta y dos, zona trece, primer nivel, Ciudad de Guatemala.

RAZON DE MI GESTION

La Contraloría General de Cuentas es la institución a quien le corresponde la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas y demás instituciones que conforman el sector público no financiero y comparezco con el objeto de presentar denuncia en contra de las siguientes personas: **JORGE LUIS CABRERA GOMEZ**, Presidente y Representante Legal, se identifica con cédula de vecindad número de orden P guión diecisiete y registro cuarenta y tres mil ochocientos noventa y siete (P-17 43,897), extendida en el municipio de La Libertad, Departamento de Petén, quien puede ser citado y notificado en Barrio

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

El Sapejá, Municipio de La Libertad, Departamento de Petén; **MARIO SALVADOR GONZALEZ CRUZ**, Tesorero, se identifica con cédula de vecindad número de orden P guión diecisiete y registro dos mil seiscientos treinta y ocho (P-17 2,638), extendida en la Municipalidad de La Libertad, Departamento de Petén quien puede ser citado y notificado en Barrio El Estadio del Municipio de la Libertad, Departamento de Petén.

HECHOS

Como resultado de la revisión practicada a la documentación de la Asociación Civil No Lucrativa para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del municipio de la Libertad, departamento de Petén, -AMDLP-, se estableció que la caja fiscal al 31 de diciembre 2010, según fotocopia de forma 200-A-3 No. 630313, tiene un saldo de UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 1,615,738.64) y el estado de cuenta emitido por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- con número 3-258-01037-1 a nombre de AMDLP, tiene un saldo de TRECE QUETZALES CON VEINTITRES CENTAVOS (Q. 13.23), lo que hace una diferencia de UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (Q. 1,615,725.41), más el saldo inicial que es de DOS QUETZALES CON DOS CENTAVOS (Q. 2.02), hacen una diferencia total de UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 1,615,727.43).

El día 28 de abril de 2011 se les notificó a los responsables de la Asociación los hallazgos respectivos, para lo cual se suscribió el Acta No. 04-2011 de fecha veintiocho de abril de dos mil once, en la cual se dejó constancia de los argumentos y documentación presentada por los responsables

Como medio para desvanecer el hallazgo número 4 Falta de documentos de respaldo, el representante legal, presentó lo siguiente: fotocopias autenticadas de las facturas serie A números. 142, 144, 170 y 175 de fechas 16 de octubre de 2009, 17 de noviembre de 2009 y 19 de noviembre de 2009 respectivamente, por los montos de Q15,000.00, Q86,536.00, Q15,000.00 y Q29,840.00; respectivamente, todas de la empresa RDJ SUPER ACUIFEROS a nombre del señor Germán Melchor García Flores ; fotocopia autenticada de factura Serie "A"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

No. 0052 de fecha 26 de agosto de 2010, por un monto de Q395,533.05, de Constructora Carrera a nombre de Luis Pedro Carrera Ortiz, la cual se observa que se encuentra alterada en el número correlativo y la fecha. El monto total de las fotocopias autenticadas de las facturas asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q 541,909.05).

Asimismo, presentó las facturas que se detallan a continuación: las facturas Serie "A" Nos. 0172 y 0173, de fechas 18 de agosto de 2010 y 06 de septiembre de 2010 por montos de: Q61,950.00 y Q100,517.29 respectivamente, las cuales corresponden a la empresa ACCESO a nombre de Luis Rafael Guerra Sandoval; factura Serie "A" No. 0038 de fecha 07 de junio de 2010, por un monto de Q287,660.40 de Constructora Carrera a nombre de Luis Pedro Carrera Ortiz; factura Serie A No. 00140 de fecha 13 de mayo de 2010 por un monto de Q107,640.00, de la empresa HERSA DISEÑO Y CONSTRUCCION, propiedad de Edwin Leonel Hernández Sagastume. El monto total de las facturas presentadas por los responsables de la Asociación las cuales se aceptan, asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.557,767.69).

Además, no presentaron la factura que fue cancelada con el cheque No. 00000004 de fecha 14 de julio de 2010, a nombre de Constructora Carrera, por un valor de Q516,009.90 correspondiente al último pago por la ejecución del proyecto Construcción y Equipamiento de Sistema de Agua Potable Cooperativa Mario Méndez Montenegro, Sayaxché, Departamento de Petén, por lo que se le solicitó a las autoridades de la Asociación que requirieran al Banco de Desarrollo Rural – BANRURAL-, el microfilm del cheque No. 00000004, comprobándose que el pago se efectuó a la Constructora Carrera, quien lo depositó a la cuenta monetaria No.3017090858 de BANRURAL., dicha situación se hizo del conocimiento a la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, mediante oficio sin número de fecha 02 de marzo de 2012, en la que se les indicó que no se tuvo a la vista la factura que ampara el pago referido, para que cuando practique auditoria a la empresa Constructora Carrera se tome en cuenta la anomalía descrita.

El 24 de mayo de 2011 en oficio sin número, se solicitó el apoyo a la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- a efecto informara a esta

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

Comisión de Auditoría a nombre de quién habían sido giradas las facturas que presentó la Asociación AMDLP, institución que no recibió el oficio, con el argumento que ese aspecto solo lo pueden determinar los auditores de la Superintendencia de Administración Tributaria, cuando realicen la auditoría a dicha empresa.

Luego de haber analizado la documentación presentada por los responsables, únicamente se aceptan para su operatoria las facturas originales que asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.557,767.69), no así las fotocopias autenticadas de facturas que ascienden a QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q. 541,909.05) más el valor de la factura no presentada y pagada mediante cheque No. 00000004 por valor de Q516,009.90, el cual hace un total de facturas no aceptadas por valor de UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 1,057,959.74), monto que los responsables de la Asociación no pudieron demostrar con documentos fehacientes.

En conclusión, el monto de la presente denuncia asciende a UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 1,057,959.74).

MEDIOS DE PRUEBA:

1. Fotocopia simple del Nombramiento No. DAEE-0126-2011 de fecha 09 de marzo de 2011, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales.
2. Fotocopia simple de Forma 200-A-3 No. 630313 de la Caja Fiscal de Egresos.
3. Fotocopia simple de estado de cuenta No. 3-258-01037-1 a nombre de AMDLP aperturada en Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-.
4. Fotocopia simple de Notificación de Hallazgos de fecha 28-4-2011.
5. Fotocopia simple de Acta No. 04-2011 de fecha 28-4-2011.
6. Fotocopias de facturas legalizadas Nos. 000175, 000170, 000144 y 000142 de RDJ SUPER ACUIFEROS.
7. Fotocopia de factura legalizada No. 0052 de CONSTRUCTORA CARRERA.
8. Fotocopias simples de facturas No. 00173 y 00172 de la empresa ACCESO.

9. Fotocopia simple de factura No. 0038 de CONSTRUCTORA CARRERA.
10. Fotocopia simple de factura No. 00140 de empresa HERSA DISEÑO Y CONSTRUCCION.
11. Fotocopia de Microfilm de cheque No. 00000004 de la Cuenta No. 3258012521 emitido a favor de Constructora Carrera por valor de Q. 516,009.90.
12. Oficio sin número de fecha 02 de marzo de 2012 dirigido a la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.
13. Oficio sin número de fecha 24 de mayo de 2011 dirigido a la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

El código Procesal Penal en su artículo 297 preceptúa: "Denuncia. Cualquier persona deberá comunicar, por escrito u oralmente a la policía, al Ministerio Público o al Tribunal el conocimiento que tuviere acerca de la comisión de un delito de acción pública...", artículo 298 preceptúa "Denuncia Obligatoria. Deben denunciar el conocimiento que tienen sobre delito de acción pública...1) Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus de funciones..." La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas estipula en su artículo 30 lo siguiente: Los Auditores Gubernamentales que en cumplimiento de su función, descubran la comisión de posibles delitos contra el patrimonio de los organismos, instituciones, entidades y personas sujetas a fiscalización, están obligadas a presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y hacerlo del conocimiento del Contralor General de Cuentas, quien deberá constituirse como querellante adhesivo. Con base en lo expuesto, medios de prueba individualizados y fundamento legal, atentamente formulo las siguientes.

PETICIONES:

1. Que se admita para su trámite la presente denuncia y se forme el expediente respectivo;
2. Que actuó con la dirección y procuración del Abogado;
3. Que se tenga por interpuesta la presente denuncia contra Jorge Luis Cabrera Gómez, Presidente y Representante Legal y Mario Salvador González Cruz, Tesorero, ambos de la Asociación Civil No Lucrativa Para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de la Libertad,

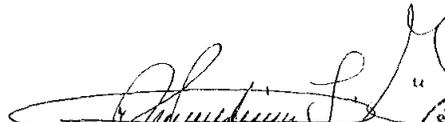
"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

Departamento de Petén –AMDLP-

4. Que se tenga por aceptado como lugar para recibir citaciones y notificaciones el señalado.
5. Que se tengan por ofrecidos y presentados los documentos e individualizados los medios de prueba que se adjuntan.
6. Que se tenga en el presente caso a la Contraloría General de Cuentas como denunciante y posteriormente como Querellante Adhesivo.
7. Que se inicie la investigación correspondiente de la presente denuncia así mismo se determine la participación de cada una de las personas mencionadas en el hecho cometido.

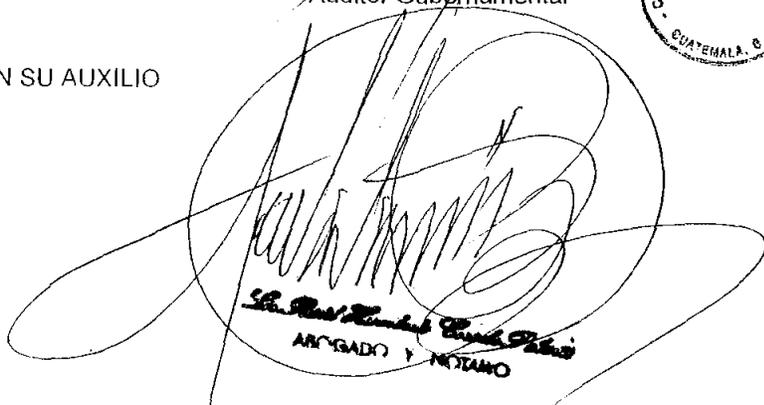
Acompaño duplicado y una copia del presente memorial y medios de prueba.

Guatemala, 23 de mayo 2011.


Lic. Secundino López Gómez
Auditor Gubernamental



EN SU AUXILIO


Abogado y Notario

SEP 2012
11-34

En la ciudad de La Libertad, departamento de Petén, el día trece de noviembre de dos mil doce, siendo las veinte horas con treinta minutos, yo, JUAN MIGUEL HIDALGO ECHEVERRÍA, notario, me constituí en Barrio El Estadio, a requerimiento del licenciado Henry Giovanni Santizo Santizo, supervisor gubernamental de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, de la Contraloría General de Cuentas, que resultado del nombramiento de Auditoría DAEE-0126-2011, de fecha nueve de marzo de dos mil once, se examinó el período del uno de enero de dos mil nueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, y se presenta con el fin de expresar al señor Mario Salvador Gonzáles Cruz, Presidente de la Asociación Civil No Lucrativa para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de La Libertad, Petén, el INFORME DE AUDITORÍA, por medio del cual se reflejan los resultados del examen realizado. Para lo cual procedo de la manera siguiente: **PRIMERO:** en la dirección indicada, la cual constituye casa de habitación del señor Mario Salvador Gonzáles Cruz, tesorero de la Asociación Civil No Lucrativa para el Mejoramiento y el Desarrollo Sostenible del Municipio de La Libertad, Petén, durante el período auditado y a la presente fecha presidente de la entidad, en compañía del Licenciado Henry Giovanni Santizo Santizo. **SEGUNDO:** entrego copia del informe de auditoría a una persona que se identifica como Mario Gonzalez Cruz. quien recibe el informe y firma. **TERCERO:** argumenta el señor Mario Salvador Gonzales Cruz que no cuenta con el sello que identifica a la entidad que preside, por lo que no lo imprime en el Informe de Auditoría notificado. **CUARTO:** suscribe el acta el licenciado Henry Giovanni Santizo Santizo en unión al notario. No existiendo más que hacer constar, doy por terminada la presente acta notarial, quince minutos después de su inicio. DOY FE.

x Mario Gonzalez



Juan Miguel Hidalgo Echeverría
ABOGADO Y NOTARIO

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”